



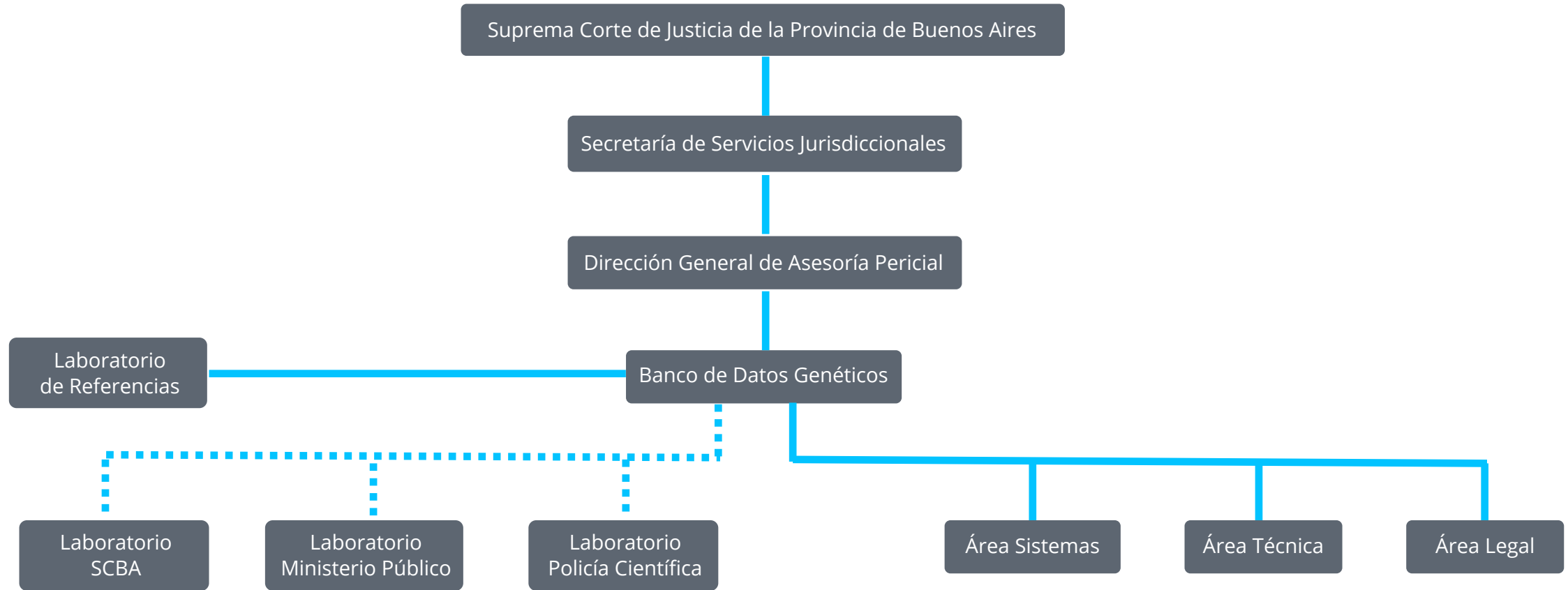
Banco de Datos Genéticos

Dirección General de Asesoría Pericial

Suprema Corte de Justicia - Provincia de Buenos Aires

Fiscales y Jueces de Garantías

Estructura BDG



¿Qué datos almacena el BDG?

Perfiles genéticos codificados



Vestigios biológicos no identificados

Perfiles recuperados a partir de vestigios biológicos de los que se presume corresponden al autor del hecho.

ORDEN DEL FISCAL



Imputados

Perfiles correspondientes a imputados en causas de delitos contra la integridad sexual.

ORDEN DEL JUEZ DE GARANTÍAS



Condenados

Perfiles correspondientes a condenados en causas de abuso sexual.

**ORDEN DEL JUEZ O TRIBUNAL
SENTENCIANTE O DEL JUEZ DE EJECUCIÓN**

¿Cuál es la utilidad de los bancos de perfiles genéticos de interés criminal?

- Cuando el perfil ingresa se lo compara con todos los perfiles del banco de datos genéticos de la SCBA.
- La comparación busca coincidencia de perfiles.
- La coincidencia de perfiles E.S evidencia de identidad.
- La coincidencia vestigio/vestigio permite asociar causas diferentes con un mismo autor.
- La coincidencia individuo/vestigio permite vincular al individuo con el hecho.

¿Cómo funciona la consulta?

La utilidad en la investigación de delitos con autor ignorado

01

Fiscal

Ordena el ingreso del perfil atribuible al autor del hecho.

02

Laboratorio

Compara el perfil con los almacenados en la base de datos.

03

Laboratorio

Si encuentra coincidencia entre el perfil ingresado y uno o más del BDG confirma y notifica al Fiscal.

04

Laboratorio

Sube el perfil al BDG y al RNDG.
Si informan coincidencias confirma y notifica al Fiscal.

El perfil ingresa a las bases de datos en forma anónima, identificado por un código de ingreso.
El laboratorio es el que tiene los datos de la causa.

Vestigios biológicos

Reglas para asegurar la efectividad de las búsquedas

El perfil debe ser atribuible al autor del hecho

**Debe descartarse
a la víctima**

Importante en aquellos casos
en los que la víctima es de
sexo masculino.

**Debe descartarse a la
pareja de la víctima**

Si la víctima tuvo relaciones
sexuales consensuadas
cercanas en el tiempo al
ocurrir la agresión sexual.

**Debe descartarse
la contaminación**

Se debe comparar con la base
de datos de eliminación
del laboratorio.

Vestigios biológicos

¿Cuándo se ordena el ingreso?

No se cuenta con imputado

El Fiscal ordena el ingreso al BDG y al RNDG al ordenar el peritaje.

El imputado queda excluido

Si el perfil del imputado no coincide con el del vestigio y el vestigio es atribuible al autor del hecho, el Fiscal ordena el ingreso al BDG y al RNDG.

¿Por qué es importante ingresar los perfiles genéticos no identificados de causas anteriores?

- Un individuo condenado puede ser el autor del hecho en otras causas que permanecen como de autor ignorado.
- Un perfil NN analizado en una causa puede corresponder a un imputado perfilado en otra causa.
- Los perfiles con autor ignorado pueden permitir asociar causas analizadas por los distintos laboratorios.
- Un perfil que permanece como de autor ignorado puede corresponder a un individuo condenado en otra región de nuestro país.
- La revisión de peritajes no realizados puede vincular la causa con otras causas o con un posible autor.

Causas

Causas con peritajes no realizados

Relevamiento de causas con autor ignorado en las que se cuenta con vestigios biológicos.

Causas con peritajes realizados

Relevamiento de causas con imputado excluido por el análisis.

Relevamiento de causas con perfil NN.

Posibilidad de resolución de casos no resueltos

Es función de la Fiscalía ordenar la consulta e incorporación al BDG y al RNDG de los perfiles correspondientes a vestigios biológicos no identificados en casos de delitos contra la integridad sexual.

¿Cómo se procede con los imputados?

3 situaciones diferentes, el mismo objetivo:

Se cuenta con perfil

El Juez de Garantías de oficio o a requerimiento del Fiscal debe ordenar el ingreso al BDG.

Privado de la libertad

El Juez de Garantías de oficio o a requerimiento del Fiscal debe ordenar la toma de muestra en el lugar de detención.

El Juez de Garantías debe ordenar al Laboratorio de Referencias que realice el perfilado e incorpore el perfil al BDG.

En libertad

El Fiscal debe disponer la toma de muestra en sede al momento de la imputación.

El Juez de Garantías debe ordenar al Laboratorio de Referencias que realice el perfilado e incorpore el perfil al BDG.

¿Cómo se realiza la toma de muestra en sede?

Personal autorizado supervisa la toma de muestra, completa el formulario e inicia el documento de Cadena de Custodia.



**Toma de muestra
de epitelio bucal**

La toma de muestra es realizada por el mismo donante usando el dispositivo BODE diseñado para la toma de muestras de epitelio bucal.



**Kit para la
toma de muestra**

El dispositivo, el formulario de toma de muestra, el documento de Cadena de Custodia y los instructivos serán provisto por el BDG.



Formulario

El formulario tiene carácter de declaración jurada y debe contar con la firma y la Digifirma con la impresión del pulgar del titular de la muestra.

Información de interés

Vías de contacto



221 - 4591336



consultas-bdg@scba.gov.ar



Banco de Datos Genéticos

Dirección General de Asesoría Pericial

Suprema Corte de Justicia - Provincia de Buenos Aires